Barcelona, Avenida Meridiana, 350, planta 6.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja B-29.505 y titular de NIF B08444978.

«Dublín Control, Sociedad Limitada», sociedad de nacionalidad española con domicilio en Barcelona, Avenida Meridiana, 350 planta 3.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja B-180.214 y titular de NIF B61687935.

«BAM 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad de nacionalidad española con domicilio en Barcelona, Avenida Meridiana, 350, planta 6.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja B-209.962 y titular de NIF B62118922.

«Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad de nacionalidad española con domicilio en Barcelona, Avenida Meridiana, 350, planta 6.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja B-213.063 y titular de NIF B62187091.

### 2. Descripción de la fusión:

La fusión acordada consiste en la fusión por absorción de «Dublín de Negocios, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria VS, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Madrid-Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Catalunya Horizonte XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», «Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», «BAM 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Dublín Control, Sociedad Limitada», por parte de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación y el traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, que absorbe tales patrimonios por sucesión universal en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

En la medida en que «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», es titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las participaciones representativas del capital social de cada una de las sociedades absorbidas, resulta de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no procede el aumento de su capital social. Asimismo, no resulta precisa la elaboración de los informes de los administradores y de un Experto Independiente sobre el proyecto de fusión, ni deben incluirse en el mismo las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sin perjuicio de lo anterior, y pese a que no resulte precisa la elaboración de los informes de los administradores, el Consejo de Administración de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», ha elaborado voluntariamente un informe global sobre la fusión y posterior segregación de ramas de actividad, que ha puesto a disposición de los accionistas.

A los efectos de lo establecido en el articulo 239.1.1° de la Ley de Sociedades Anónimas, se consideran como Balances de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión proyectadas sus respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2005. El balance de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», ha sido debidamente verificado por sus auditores de cuentas.

# 3. Tipo de canje de las participaciones:

Como se ha mencionado previamente, dado que la sociedad absorbente es titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las participaciones representativas del capital social de la sociedades absorbidas, no resulta preciso el aumento de capital social de la sociedad absorbente y, en consecuencia, no procede el establecimiento de tipo de canje alguno entre las participaciones de las sociedades absorbidas y las acciones de la absorbente.

4. Fecha a partir de la cual las operaciones relativas al patrimonio de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente:

Se hace constar que las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión.

## 5. Derechos especiales.

No se otorga ningún derecho ni opción de los referidos en el artículo 235 apartado e) de la Ley de Sociedades Anónimas. 6. Ventajas de administradores y expertos independientes:

No se atribuye ninguna ventaja de las referidas en el artículo 235, apartado f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### 7. Régimen fiscal:

La fusión acordada se acoge al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

#### 2. Intervención del Notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado hacer uso del derecho que le confiere el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y, por tanto, el Acta de la Junta se levantará por el Notario, con los efectos del precepto citado en relación el artículo 103 del Reglamento del Registro Mercantil. Se prevé que la Junta se celebre en segunda convocatoria; en el caso contrario, se informaría de ello a los señores accionistas mediante anuncio que se publicaría en el Diario «Expansión» de Madrid, en su edición del día 25 de junio próximo.

Madrid, 18 de mayo de 2006.- El Presidente, Francesc Lloveras Castillo.—31.364.

### COMPAÑÍA MANCHEGA DE ACTIVOS, S. L.

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración convoca a los Señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2006, a las veinte horas y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 30 del mismo mes y año y a la misma hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2005. Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Villacañas (Toledo), 18 de mayo de 2006.–El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Espada Valencia.–31.213.

### COMPAÑÍA PARQUE EÓLICO CORRAL NUEVO, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la «Compañía Parque Eólico Corral Nuevo, Sociedad Anónima Laboral» a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio 2006, a la sdoce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 26 de junio de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Lince, 1, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e Informe de Gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio 2005 y propuesta de aplicación del resultado; censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la reagrupación de la deuda de la sociedad con la entidad Cajamadrid. Tercero.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A los efectos previstos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los accionistas del derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 19 de mayo de 2006.—La Administradora solidaria, Rosa María Gutiérrez Gil.—31.383.

### COMPRA EXCLUSIVA TV, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 152/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Javier Rodrigo Gómez contra Compra Exclusiva TV, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha veinticinco de abril de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Compra Exclusiva TV, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 2.663,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de abril de 2006.–Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.–27.641.

# CONCENTRIC, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el despacho profesional (Notaría) del Notario de Pontevedra, don Rafael Sanmartín Losada, sito en la calle Marqués de Riestra, número 34-2.º B, en la ciudad de Pontevedra, a celebrar a las 18 horas del día 29 de junio del año 2006, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Censura de la gestión social.

Segundo.-Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

Tercero.-Aplicación de resultados.

Derecho de información: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, toda la documentación que se somete a la aprobación de la Junta ordinaria; y el informe de los Auditores de cuentas. La documentación se encuentra en el domicilio del Administrador sito en la calle García Camba, número 2-4.º B, en la ciudad de Pontevedra.

Pontevedra, 9 de mayo de 2006.—El Administrador único, Francisco Martínez Alvariñas.—27.329.

### CONCESIONARIA BARCELONESA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 17 de mayo de 2006, se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Ordinaria de Accio-